**Convocatoria interna del IB-UCLM para ayudas de inscripciones a cursos y congresos**

Con fecha 9 de mayo de 2025, el Instituto de Biomedicina de la Universidad de Castilla-La Mancha (IB-UCLM) anuncia la convocatoria interna de ayudas para que el personal investigador del IB-UCLM pueda asistir a cursos y congresos de carácter científico-técnico, sufragando los gastos de inscripción a los mismos.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad.
2. Plazos de solicitud de las ayudas:
   1. Las solicitudes serán presentadas por el/la candidato/a a la ayuda.
   2. La presentación de solicitudes tendrá dos plazos. El primero se extenderá desde el día siguiente al envío de este mensaje hasta el 30 de mayo de 2025; el segundo, desde el 15 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2025.
3. Estas ayudas tendrán un presupuesto total de 12.000 € y estarán financiadas con cargo al presupuesto ordinario del IB-UCLM correspondiente al ejercicio 2025. Se dedicarán 6.000 € a cada uno de los plazos de presentación de solicitudes. Si en el primer plazo no se hubiera agotado el importe total reservado, el presupuesto remanente pasará automáticamente al segundo plazo.
4. Presentación de las solicitudes: las solicitudes se presentarán enviando un correo electrónico dirigido al Director del IB-UCLM a la dirección [instituto.biomedicina@uclm.es](mailto:instituto.biomedicina@uclm.es) al que se adjuntará la siguiente documentación:
   1. El Anexo I debidamente cumplimentado, conteniendo:
      1. Un informe del/la IP del grupo de investigación al que pertenezca el/la solicitante, donde se indique la necesidad e idoneidad de la asistencia a dicho curso o congreso.
      2. Un informe económico del coste de la inscripción. Para poder beneficiarse de las ayudas, la factura debe estar a nombre de la UCLM (NIF Q1368009E) y debe incluir exclusivamente los gastos de inscripción claramente indicados, ya que otros posibles gastos, el alojamiento, el desplazamiento o la cena de gala, están excluidos de esta convocatoria.
   2. El programa del curso o congreso que motiva la solicitud.
5. Requisitos de los/las solicitantes: podrá solicitar las ayudas todo el personal de los colectivos PDI, PI y PTGAS que se encuentre adscrito a alguno de los grupos de investigación que forman parte del IB-UCLM y que cuente con algún tipo de vinculación contractual con la UCLM tanto en el momento de la solicitud como de la percepción de la ayuda, independientemente de su categoría profesional. En el caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas que se puedan financiar, se priorizarán las ayudas atendiendo a criterios objetivos de selección, que se detallan en el apartado 10.
6. Cada persona podrá presentar dos solicitudes de ayuda en el año 2025, contando con el primero o en el segundo plazo. La presentación de más de dos solicitudes será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
7. Dotación económica: las ayudas consistirán en el pago de los gastos derivados de la inscripción al curso o congreso, con un importe máximo de 600 € por solicitud, y un coste total anual por solicitante de 600 €. El coste total de la inscripción al curso o congreso no podrá superar en ningún caso los 600 €, de forma que no se sufragará parcialmente ninguna factura cuyo importe sea superior a los 600 €.
8. El curso o congreso objeto de estas ayudas deberá celebrarse durante el año 2025.
9. Tramitación de las solicitudes: una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se comunicará a los interesados los defectos de forma detectados, que deberán ser subsanados en un plazo adicional de cinco días hábiles. Si transcurrido dicho periodo no se efectuase subsanación, se entenderá que la persona solicitante desiste de la solicitud.
10. Evaluación de las solicitudes: las solicitudes serán evaluadas por el Consejo de Dirección del IB-UCLM, que tendrá en consideración la relevancia del curso o congreso para el que se solicita la ayuda, el informe del/la IP del grupo de investigación que avale la solicitud y el informe económico presentado. En el caso de que el número de solicitudes supere el de ayudas posibles, se utilizarán criterios objetivos de priorización, entre los que se incluirán como prioritarias la pertenencia al colectivo de personal investigador en formación, el haber asistido regularmente a las actividades programadas por el IB-UCLM, el número y cuantía de las solicitudes del grupo de investigación, o en su caso, de algunas de las secciones del grupo, y cuantos otros criterios sean considerados válidos por la comisión de concesión de las ayudas.
11. Resolución de concesión: el Consejo de Dirección del IB-UCLM notificará a las personas interesadas el resultado de su solicitud. Las personas beneficiarias tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia, o para formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentan alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada.
12. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas: asistir al curso o congreso y presentar justificante de asistencia y de los gastos de inscripción. Los datos fiscales de la factura de inscripción deberán ser los de la UCLM y como concepto de factura deberá reflejarse algo similar a “Gastos de inscripción de (Nombre solicitante) al curso/congreso...”. Los documentos justificativos de la inscripción y, en su caso, del pago efectuado serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: [instituto.biomedicina@uclm.es](mailto:instituto.biomedicina@uclm.es).